

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		141.061.534
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.499
	01	Arriendo de Activos No Financieros		17.499
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		134.219.456
	02	Venta de Servicios		134.219.456
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.526.972
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.461.351
	99	Otros		65.621
09		APORTE FISCAL		5.297.607
	01	Libre		5.297.607
		GASTOS		141.061.534
21		GASTOS EN PERSONAL	02	45.079.183
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	78.351.870
25		INTEGROS AL FISCO		13.232.240
	01	Impuestos		13.232.240
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.985.055
	02	Edificios		74.892
	04	Mobiliario y Otros		616.015
	05	Máquinas y Equipos		458.547
	06	Equipos Informáticos		207.125
	07	Programas Informáticos		628.476
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.413.186
	02	Proyectos		2.413.186

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos 33

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 3.228

No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que, por cualquier razón funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad su-

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

perior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas.  
Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.004.596

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional en Miles de \$ 315.879

- En el exterior en Miles de \$ 6.886

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas 40

- Miles de \$ 749.737

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26

- Miles de \$ 212.144

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 280.886